



PERÚ

GOBIERNOS
LOCALES



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NAPO
SANTA CLOTILDE – RIO

COMITÉ DE
SELECCION

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMINISON, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-CS-MDN – "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAPO".

En la ciudad de Iquitos, en la Oficina del Programa del Vaso de Leche, instalada en la Oficina de Enlace de la Municipalidad Distrital de Napo, sito en Calle Ricardo Palma N° 570 Iquitos – Maynas – Loreto, siendo las 12:00 horas del 28/04/2025, se reúne el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2025-GM-MDN, de fecha 08/04/2025, para desarrollar el proceso de selección mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-CS-MDN – "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAPO"; cuyo Valor Estimado asciende a la suma de S/ S/ 420,813.00 Exonerado del IGV (Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Trece con 00/100 Soles), presidido por JESSICA MARIBEL GUTIÉRREZ CUMARI en su condición de Presidente del Comité de Selección, los miembros titulares ROBERTO CÓRDOVA SILVA y ROBERTH PAREDES CHÁVEZ, con el fin de realizar APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente proceso de selección.

Acto seguido el Comité de Selección a ingresado al SEACE 3.0 para iniciar los procedimientos de registro de participantes, en el que se observa el registro vía electrónica del siguiente participante:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	25/04/2025	08:38:24	20605513663	25/04/2025	11:47:07	Enviado	Valido

De la revisión de la actividad presentación de ofertas vía electrónica en el SEACE; en la fecha de presentación de ofertas, para el Ítem N° 01 – SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, sólo lo realizó el siguiente participante:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	25/04/2025	08:38:24	20605513663	25/04/2025	11:47:07	Enviado	Valido



PERÚ

GOBIERNOS
LOCALES



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NAPO
SANTA CLOTILDE – RIO

COMITÉ DE
SELECCION

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ÍTEM N° 01 – SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

En la fecha de presentación de su oferta el postor no se encuentra sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

A continuación, el Comité de Selección procede a la apertura de la oferta presentada electrónicamente a través del SEACE que contiene la oferta del postor 1. ROBERLAC S.A.C., quien hace su oferta para el Ítem N° 01; por lo que, acto seguido el comité de selección, verifica la presentación de los documentos exigidos en la Sección Específica de las Bases, Capítulo II, sub numeral 2.2.1.1, Documentos para la Admisión de la Oferta y de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento del TUO de la LCE y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, por lo que, a continuación, se detalla el resultado obtenido:

CUADRO COMPARATIVO N° 01 - ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	ESTADO DE LA OFERTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE (PRESENTA ANEXO 1)	ADMITIDA
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE (PRESENTA VIGENCIA DE PODER)	ADMITIDA
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE (PRESENTA ANEXO 2)	ADMITIDA
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE (PRESENTA ANEXO 3)	ADMITIDA
5	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE (ACREDITA REGISTRO.)	ADMITIDA



PERÚ

GOBIERNOS
LOCALES



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NAPO
SANTA CLOTILDE – RIO

COMITÉ DE
SELECCION

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE (ACREDITA CERTIFICADO)	ADMITIDA
7	i) Declaración Jurada de procedencia de origen de insumos de acuerdo con el Art. 2° de la Ley 27712, modificación del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90 % de insumos de origen nacional. En caso de ser distribuidor dicha declaración jurada será firmada por el fabricante.	SI CUMPLE (PRESENTA DJ.)	ADMITIDA
8	j) h) Declaración Jurada de Calidad para acreditar sus resultados en función a los requerimientos mínimos respecto de las características y nutricional del producto requerido, deben cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las Bases. Para la leche y la mezcla de harinas instantáneas.	SI CUMPLE (PRESENTA DJ.)	ADMITIDA
9	r) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	NO ES CONSORCIO	-
10	s) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE (PRESENTA ANEXO 6)	ADMITIDA

Acto seguido el Comité de Selección indica que la oferta del postor ROBERLAC S.A.C. para el presente ítem, cumple con los documentos requeridos para la admisión de su oferta, se indica además que no supera el valor estimado aprobado en el expediente de contrataciones; por lo cual su oferta es ADMITIDA.

A continuación el Comité de Selección procede a la Evaluación de la Oferta que fue ADMITIDA, de conformidad con el artículo 74° numeral 74.1 y 74.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que estas cumplan con lo requerido en la sección específica de las Bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje, y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases; obteniendo el siguiente resultado:

**PERÚ****GOBIERNOS
LOCALES****MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NAPO
SANTA CLOTILDE – RIO****COMITÉ DE
SELECCION**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUADRO COMPARATIVO N° 02 – FACTORES DE EVALUACION

Ítem N°	Postor N°	RUC	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Factores de Evaluación		PUNTAJE OBTENIDO	Bonificación 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación
				Precio	Otros Factores				
1	1	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	50 Puntos	38 Puntos - Valores Nutricionales 20 pts - Condiciones de Proce.10 pts - Origen de los insumos 8 pts - Preferencia Beneficiarios 0 pts	88	0	88	PRIMERO

CUADRO COMPARATIVO N° 03 – PORCENTAJE OFERTADO EN RELACION AL VALOR ESTIMADO – S/ 420,813.00

Postor N°	RUC	Nombre o Razón Social del Postor	Precio Ofertado	Porcentaje en Relación al VE	Valor Estimado . Condición	Estado
1	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	S/ 420,813.00	100 %	No Supera	VALIDO

Acto seguido luego de culminada la evaluación precedente, el Comité de Selección, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III, Sección Especifica de las Bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando como resultado lo siguiente:

El postor que ocupó el primer lugar ROBERLAC S.A.C., luego de la verificación respectiva de los documentos requisitos de calificación, que corresponden a la capacidad legal - Habilitación y Experiencia del Postor en la Especialidad; se indica que el postor SI CUMPLE con la presentación de los mismo.

CUADRO COMPARATIVO N° 04 – CALIFICACION DEL POSTOR

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	RESULTADO
c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI ACREDITA Acredita experiencia en la	CALIFICADA



PERÚ

GOBIERNOS
LOCALES



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NAPO
SANTA CLOTILDE – RIO

COMITÉ DE
SELECCION

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	especialidad de venta de insumos alimenticios para el PVL por un monto de S/ 4'816,700.08	
--	---	--

CUADRO COMPARATIVO N° 05 – BUENA PRO

Postor N°	RUC	Nombre o Razón Social del Postor	Documentos Obligatorios	Factor Precio Más Bonificación	Requisitos de Calificación	Resultado del Procedimiento de Selección
1	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	ADMITIDA	88 Puntos	ACREDITA	ADJUDICADO

Acto subsiguiente el Comité de Selección por **UNANIMIDAD, OTORGA LA BUENA PRO** del ÍTEM N° 01 – **SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**, del proceso de selección al postor **ROBERLAC S.A.C.**, con su precio ofertado de **S/ 420,813.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE con 00/100 Soles) exonerado del IGV.**

Siendo las 14:10 horas del mismo día, se dio por finalizada el presente acto y no encontrándose observaciones, se firma la presente acta en señal de conformidad.

.....
ROBERTO CÓRDOVA SILVA
1er Miembro

.....
JESSICA MARIBEL GUTIÉRREZ CUMARI
Presidente

.....
ROBERTH PAREDES CHÁVEZ
2do Miembro

FIRMADO EN EL ORIGINAL